

En Santiago, con fecha 15 de mayo de 2024, se procede a declarar adjudicada la licitación por la contratación del servicio indicado en la Licitación ID 585-7-LE24 “Seguros de accidentes personales, robo con fuerza, incendio, remesa de valores, vehículos livianos y seguro de vida Sercotec 2024-2025”

La Gerenta de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, a lo señalado en la Ley 19.886 de Compras y contratación pública y su Reglamento, a las disposiciones del instructivo de compras de bienes y servicios Sercotec establecido mediante Resolución Interna N° 10.257, del 30 de Septiembre de 2022, de la Gerencia General de Sercotec, en consideración al informe de evaluación de fecha 14 de mayo de 2024, que propone adjudicar el servicio al siguiente contratista:

NOMBRE : WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA.
R.U.T. : 77.214.540-3.
MONTO : UF 797,32, más IVA, en los casos que corresponda.

Los fundamentos que la Comisión Evaluadora, tuvo en consideración son los siguientes:

- a) **Cumplimiento de los requisitos formales:** El proveedor Wienecke obtiene puntaje **100** debido a que cumplió en tiempo y forma con todos los requisitos y antecedentes administrativos solicitados.
- b) **Precio:** El proveedor Wienecke obtuvo el puntaje de **100**, ya que es la única oferta recibida, además se ajusta al presupuesto disponible informado en la licitación.
- c) **Comportamiento contractual anterior:** Revisado el Registro de Proveedores de Sercotec, se constata que Sercotec no ha aplicado multas al proveedor, ni ha puesto término anticipado a contratos, ni cobrado garantías de fiel cumplimiento, por causales imputables al proveedor, en los últimos 5 (cinco) años, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas , siendo por tanto evaluado con puntaje **100**.
- d) **Cobertura a nivel nacional de la compañía aseguradora:** El proveedor Wienecke cuenta con liquidadores y/o talleres en 16 regiones país de acuerdo a lo informado en anexos N° 4 y documentos adjuntos en la oferta administrativa, en consecuencia, obtiene puntaje **100**.
- e) **Clasificación de riesgos de la compañía aseguradora:** El proveedor Wienecke, presenta 4 certificados de clasificador de riesgo.
 - De la empresa Mapfre que presenta Clasificación AA, la que contiene las pólizas de Incendio, Remesa y Robo con fuerza.
 - De la empresa HDI que presenta Clasificación AA, la que contiene la póliza de Vehículos.
 - De la empresa Save BCJ, que presenta Clasificación A, la que contiene la póliza de Seguros de Vida.
 - De la empresa Continental S.A., que presenta Clasificación A, la que contiene la póliza de Accidentes.

En base a lo anterior, se otorga un puntaje de **40 puntos**, dado que es lo que es el máximo puntaje que puede alcanzar considerando todas las certificaciones presentadas.

f) Propuesta técnica: La propuesta técnica del proveedor Wienecke da cumplimiento a todos los requerimientos solicitados en el punto 1.2.2 de las bases, esto referente a condiciones y coberturas para los productos:

- Póliza de Accidentes Personales con Continental S.A
- Póliza para Vehículos Livianos, con HDI Seguros
- Póliza de Incendio Edificios y Contenidos, con Mapfre
- Póliza de Robo con Fuerza en las Cosas, con Mapfre
- Remesa de Valores, con Mapfre
- Póliza Seguros de Vida, con Save BCJ

Por lo tanto, el puntaje otorgado es de **100 puntos**.

g) Experiencia en el mercado asegurador: El oferente registró en el Anexo N° 9, 10 facturas de las cuales todas se encuentran respaldadas. La factura más antigua presentada corresponde a la N° 2620446 emitida el 22 de enero del 2020 a la Dirección de Salud de Tomé. Por lo tanto, el puntaje otorgado es de **40 puntos**.

h) Iniciativas de sustentabilidad ambiental: La oferta de Wienecke selecciona el criterio de “Política de Eficiencia Energética”, para dichos efectos, el oferente presentó un documento denominado “Pacto de Integridad”, sin embargo, no presenta evidencia de la difusión de la política, por tanto, no cumple con lo requerido.

El oferente selecciona el criterio “Convenio de reciclaje de papeles, latas y/o vidrio”, para lo cual el oferente presenta un convenio firmado con la Fundación San José, por tanto, cumple con lo requerido.

El oferente selecciona el criterio “Convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadoras, impresoras, baterías, tóner, etc.”, en instancias de que para acreditar este criterio el oferente debía presentar el convenio vigente, sin embargo, presentó un Certificado de Recepción de Donación, por tanto, no cumple con lo requerido.

Finalmente, el oferente selecciona el criterio “Inscripción en el programa HuellaChile”, para lo cual debía presentar el correo de confirmación de inscripción o el correo de recepción de la carta de compromiso voluntaria. Sin embargo, el oferente presentó una carta de intención de participación en el programa, por tanto, no cumple con lo requerido.

En consecuencia, el puntaje otorgado es de **20 puntos**.

i) Desarrollo inclusivo: La oferta de Wienecke selecciona el criterio de “Contratación de personas en situación de discapacidad”, para dichos efectos, el oferente presenta los antecedentes de M.C.J.G. Sin embargo, en el archivo que adjunta la documentación informa mediante declaración jurada que mantiene un contrato vigente en calidad de Honorarios en la empresa, por tanto, no cumple con lo requerido.

ACTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 585-7-LE24
“PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, ROBO CON FUERZA, INCENDIO, REMESA DE VALORES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y SEGUROS DE VIDA SERCOTEC 2024-2025”

El oferente marca el criterio de “Contratación de persona adulto mayor” y presenta los antecedentes de las personas J.C.W.L y C.G.C.M, ambos mayores de 60 años condición que se acredita con los certificados de nacimientos y contratos de trabajo indefinido, por tanto, cumple con lo requerido.

El oferente selecciona el criterio “Equidad de género”, el que es acreditado con el Certificado F30-1 de la Dirección del Trabajo, donde se indica que la empresa tiene contratadas a 11 personas, de las cuales 9 corresponden a mujeres, por lo tanto, es el 81,81%, y cumple con lo requerido.

En consecuencia, el puntaje otorgado para este criterio es de **40 puntos**.

Que según consta en el portal www.mercadopublico.cl, la Contratista se encuentra inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado www.mercadopublico.cl.

Comunicación efectuada en virtud del artículo 21 de la ley 19.886.

Formalizarse a través de la suscripción del contrato correspondiente, previa constitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, así como de la emisión de las nuevas Pólizas de Seguros.

LIDIA LUEIZA BAEZA
GERENTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERCOTEC

